

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS**

**No. A 00024017**

Al 31 de DICIEMBRE de 1996

Expediente No. 66211-92

TOTAL CAPITAL SOCIAL 5'500.000,00

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC 0991201203001	RAZON SOCIAL MELEDONT S. A.
----------------------	--------------------------------

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO			Código de Inversión de Extranjeros. 2	Acciones o Aportaciones	
	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	VERDU LLERENA JORGE	ECUATORIANA	1709358954		2.362	2'362.000
2	VERDU CANO JORGE	ECUATORIANA	1703291433		1.815	1'815.000
3	VERDU CANO ENRIQUE	ECUATORIANA	1704879327		770	770.000
4	ROBALINO GANDARA PILAR	ECUATORIANA	1706962287		550	550.000
5	CANO MARTINEZ ANGELA	ECUATORIANA	1702736784		3	3.000
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						

27 AGO 1997



Certifico que la información es correcta

<b>TOTAL</b>	5'500.000
--------------	-----------

Firma del representante legal

Guayaquil, Agosto 22 de 1997  
Lugar y fecha de presentación

- Notas:
- Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144
  - Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:
    - 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
    - 2 INVERSION SUBREGIONAL
    - 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
    - 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL